

Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
LEY No. 24682

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL "

**RESOLUCION GERENCIAL N° 496 2016-MPH/GDT**

Ayacucho,

31 OCT. 2018

VISTO:

Los expedientes administrativos Nros 24538-2018 , 23899-2018, 24595-2018, 24594-2018 presentados por don **CESAR QUISPE DIAZ**, **VICTORIA PRETELL QUISPÉ**, **RENE PRETEL QUISPE** y **CRUZ PRETEL QUISPE**; respectivamente, sobre inspección ocular y apertura de pasaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés publico,

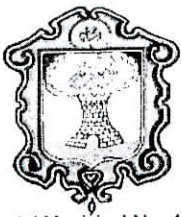
Que, por los documentos de Vistos se tiene que:

- Don Cesar Quispe Díaz, solicita inspección ocular, solicita la inspección ocular para constatar que tienen problemas con la entrada a su predio, ya que la inquilina del lote 15 de la Mz I señora Fernández Palomino Hilda, ha colocado una puerta metálica con pretextos de evitar robo en la vecindad. Indica que el propietario del predio es la señora Huamán Alarcón Paulina.
- Doña Victoria Pretell Quispe, igualmente solicita la inspección ocular y la apertura de pasaje cerrado, indica que la persona de Hilda Fernández Palomino ha cerrado el pasaje sin respetar que los pasajes no tienen propietarios
- Doña Rene Pretel Quispe, indica que la persona de Hilda Fernández Palomino ha colocado una puerta metálica, utilizando el pasaje s/n como almacén lo que no les permite transitar libremente, por lo que solicita la inspección ocular y apertura de pasaje cerrado
- Por ultimo, doña Cruz Pretel Quispe, en la misma forma solicita la inspección ocular y apertura de pasaje cerrado con similares términos de los indicados precedentemente;

Que, para este merito y en atención a lo solicitado se ha emitido el Informe Técnico N° 297-2018-MPH/32-36/BAP de fecha 18 de octubre del 2018 y los Informes Técnicos Nros 279.2018.MPH-2-36/PAPL de fecha 22 de octubre del 2018 y 278-2018-MPH-32-36/PAPL de fecha 22 de octubre del 2018, en donde la Subgerencia de Control Urbano y Licencias concluye en que:

- Habiéndose realizado la inspección al Pasaje sin nombre entre los lotes 12. Y 11 de la manzana I del AA.HH. Señor de Quinuapata (Jr. Perú s/n) se pudo constatar que el pasaje se encuentra cerrado por una puerta de metal color gris y con columnas y viga de concreto armado de 2.30 m de ancho y 2.50 de alto, por el cual se imposibilita al acceso a la propiedad





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058

=====

**"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL "**

- del lote 11 de la misma manzana, que se encuentra con subdivisión denominado como lotes 11G, 11F, 11E y 11D, quienes se encuentran sin acceso por el cierre realizado de este pasaje, pese a ser una vía publica
- b) Se observa que de acuerdo a los planos de COFOPRI, el lote de terreno signado como lote 15 de la Mz I del AA.HH. Señor de Quinuapata tiene como límite de propiedad al fondo del referido Pasaje sin nombre y no adelante, es decir hacia el Jr. Perú como se encuentra actualmente, además tiene acceso de salida al pasaje Sr. De los Milagros
  - c) Se concluye por que se ha comprobado el cierre de paso, en perjuicio de los propietarios de los pedios que hacen uso de este pasaje, teniéndose presente que la Sra Hilda Fernández Palomino, viene ocupando el lote 15 quien a la vez viene obstruyendo el acceso de ingreso a los lotes 11F, 11E y 11D

Que, estando a lo expuesto es necesario establecer que las municipalidades tienen competencia estricta en materias de "zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial" (art. 195 inciso 6, Constitución Política del Perú), la cual se refiere a la potestad de planificar y regular los espacios habitables propios de la vida urbana. Por tal motivo, La Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales tienen competencia exclusiva para aprobar dentro de su jurisdicción las habilitaciones urbanas y la regularización de habilitaciones urbanas;

Que, dentro de este escenario, se tiene que el artículo 1051 del Código Civil, establece lo siguiente: "La servidumbre legal de paso se establece en beneficio de los predios que no tengan salida a los caminos públicos. Esta servidumbre cesa cuando el predio dominante adquiere otro que le dé salida o cuando se abre un camino que dé acceso inmediato a dicho predio". La razón de la tipicidad de esta figura se encuentra en la protección que la ley quiere otorgar al predio afectado, debido a la imperante necesidad del mismo de tener una salida a la vía pública. Es por ello que la ley establece imperativamente su constitución. Concordante con lo señalado en el artículo 1037 del mismo Código Civil establece "Las servidumbres son perpetuas salvo disposición legal o pacto en contrario "

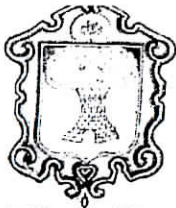
Que, de lo expuesto y a la verificación realizada por el personal técnico de la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, así como a lo contenido en el plano aprobado por COFOPRI y a lo expuesto en la partida registral N° P11172283, se tiene que efectivamente doña Hilda Fernández Palomino ha construido una puerta de metal que obstaculiza el tránsito de los propietarios de los predios que hacen uso del pasaje s/n que da ingreso a los lotes 11F, 11E y 11D de la Mz I del AA.HH. Señor de Quinuapata, por lo que corresponde dictar el presente acto resolutivo que disponga la apertura de dicha puerta;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** que la persona de **HILDA FERNANDEZ PALOMINO**, en su condición de propietaria y/o posesionaria del predio ubicado en el lote 15 de la Mz I del AA.HH. Señor de Quinuapata, proceda a retirar la puerta de metal color gris y con





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44  
 Apartado 165 Teléf. 812580  
 Fax 813058

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL "

columnas y viga de concreto armado de 2.30 m de ancho y 2.50 de alto, la cual impide el ingreso a los lotes 11F, 11E y 11D de la Mz I del AA.HH. Señor de Quinuapata, en consecuencia procedente la petición formulada por **CESAR QUISPE DIAZ, VICTORIA PRETELL QUISPÉ, RENE PRETEL QUISPE y CRUZ PRETEL QUISPE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo de 72 horas de notificada con el presente acto resolutivo para que doña Hilda Fernández Palomino, proceda a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** a salvo el derecho de Cesar Quispe Díaz, victoria Pretell Quispe, Rene Pretel Quispe y Cruz Pretel Quispe, de acudir a la instancia que corresponda en resguardo de sus derechos.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias para que dicte las demás medidas conducentes al fiel cumplimiento del presente acto resolutivo así como **NOTIFICAR** a los interesados con las formalidades de Ley



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Territorial  
 .....  
 ING. ANDRÉS L. PINEDO CRUZ  
 DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y ARCHIVO  
 07 NOV 2018  
 Hora: 11:00 Folios: 1  
 Firma: [Firma] Nº Reg: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho... **31 OCT. 2018**

Oficio Circ. N° 2871-2018-UTD-SG-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: B.5-496-2018-MPH/GDT de fecha: 31 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
 .....  
 Lic. Karol Riveros Taca  
 JEFE